

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el



Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación estas serán públicas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de: (...)autonomía, división de negocio, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus



Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

autoridades(...)

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.-En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación(...)";

Que, artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan Reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación (PAC) elaborado por cada entidad contratante previa la consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesarias su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. Normas de Control Interno de la Contraloría General Del Estado - Página 30 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec "(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el



Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...)";

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , resolvió: "Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.

Que, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)" con la siguiente distribución (...)";



Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDP-2022-2506-M, de fecha 29 de marzo de 2022, el Mgs. Fernando Marcelo Cruz Coello, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha, Encargado, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos de contratación; "213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT.S.DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III; 213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT.S.DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III 2023; 213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT.S.DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS: 213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT.S.DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS 2023; 213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT.S.DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS Y CISTERNA DE AGUA DEL EDIFICIO RIESGOS DEL TRABAJO MANTENIMIENTO DE BOMBAS CONTRA INCENDIO; 213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT.S.DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS Y CISTERNA DE AGUA DEL EDIFICIO RIESGOS DEL TRABAJO MANTENIMIENTO DE BOMBAS CONTRA INCENDIO 2023; 213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT.S.DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA MANTENIMIENTO DE ASCENSORES; 213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT.S.DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA MANTENIMIENTO DE ASCENSORES 2023"; disminuyendo al Plan Anual de Contratación por un valor de \$29.757,64 (VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDP-2022-2506-M, de fecha 29 de marzo de 2022, el Mgs. Fernando Marcelo Cruz Coello, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha, Encargado, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos de contratación "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA; SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS Y CISTERNA DE



Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

AGUA DEL EDIFICIO RIESGOS DEL TRABAJO; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA"; **incrementando** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$29.757,64 (VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDP-2022-2506-M, de fecha 29 de marzo de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 001-2022- CPPPRTFRSDP- RT concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada"

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022.

RESUELVE:

Art.1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del el Mgs. Fernando Marcelo Cruz Coello, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha, Encargado, solicita reformar el PAC 2022

DISMINUIR.-

P	LA	N ANUA	L DE CONTR	RATACIÓN ACTUAI	L							
•	οD	E	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	5	2530207	Servicio de Aseo y Limpieza	213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT.S.DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III	SERVICIO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	853300311	C2	UNIDAD	1	7694,85	7694,85



Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

_										
2	52530207	Servicio de Aseo y Limpieza	213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FOT.S. DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III 2023	SERVICIO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	853300311	C2	UNIDAD I	10772,79	10772,79
3	52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FOTS. DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS		ÍNFIMA CUANTIA	547900411	C3	UNIDAD I	1140,00	1140,00
4	52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FOT.S. DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS 2023		ÍNFIMA CUANTIA	547900411	C3	UNIDAD I	3420,00	3420,00
5	52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT.S.DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE	SERVICIO	ÍNFIMA CUANTIA	547900411	C1	UNIDAD I	575,00	575,00
6	52530219	Mantenimiento	213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FDT.S. DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS Y CISTERNA DE AGUA DEL EDIFICIO RIESGOS DEL TRABAJO MANTENIMIENTO DE BOMBAS CONTRA INCENDIO 2023	SERVICIO	ÍNFIMA CUANTIA	547900411	CI	UNIDAD I	575,00	575,00



Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

7	52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	SERVICIO	ÍNFIMA CUANTIA	871591612	C3	UNIDAD	1	930,00	930,00
8	52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	213 COORD. PROV. DE PREST. PEN. RIESG. TRAB. FOT.S. DESEMPLEO PICHINC SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA MANTENIMIENTO DE ASCENSORES 2023	SERVICIO	ÍNFIMA CUANTIA	871591612	C3	UNIDAD	1	4650,00	4650,00

PLAN AN	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO		MEDIDA		UNITARIO		DISMINUCIÓN DE PAC		
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	7694,85		
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	10772,79		
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	1140,00		
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	3420,00		
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	575,00		
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	575,00		
-	-	-	-	-	-	-	-	0			930,00		
-	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	4650,00		

Total disminución del PAC: El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$29.757,64 (VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

AGREGAR.-

PΙ	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												
			DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL		CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL			
1	-	-	=	-	-	-	=	-	0,0	-	-		
2	-	-	-	-	-	-	-	_	0,0	-	-		
3	-	_	-	_	_	-	-	-	0,0	-	-		
4	-	-	-	-	-	-	-		0,0	-	_		



Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0027-R Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

PLAN AN	UAL DE CON	TRATACIÓN REF	ORMADO								
DE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DEEODMADO			CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
	Servicio de Aseo y Limpieza	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA	CEDVICIO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	853300012	C2	UNIDAD	1	18467,64	18467,64	18467,64
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	PLAGAS PARA EL	SERVICIO	ÍNFIMA CUANTIA	861100311	СЗ	UNIDAD	1	4560,00	4560,00	4560,00
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS Y CISTERNA DE AGUA DEL EDIFICIO RIESGOS DEL IRABAJO		ÍNFIMA CUANTIA	853400112	C2	UNIDAD	1	1150,00	1150,00	1150,00
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	LOS		ÍNFIMA CUANTIA	871591612	C3	UNIDAD	1	5580,00	5580,00	5580,00

Total incremento del PAC: El valor a incrementar al Plan Anual de Contratación es \$29.757,64 (VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

El presupuesto para los objetos de contratación "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA" que afecta a la partida 52530207 denominada "Servicio de Aseo y Limpieza"; "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA" que afecta a la partida 52530217 denominada "Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias"; "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS Y CISTERNA DE AGUA DEL EDIFICIO RIESGOS DEL TRABAJO" que afecta a la partida 52530219 denominada "Mantenimiento de Maquinarias y Equipos"; "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA" que afecta a la partida 52530219 denominada "Mantenimiento de Maquinarias y Equipos", plurianuales y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:



Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	TOTAL
1	52530207	Servicio de Aseo y Limpieza	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO III PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA		7694,85	10772,79	18467,64
2	52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA EL EDIFICIO IESS RIESGOS DEL TRABAJO PICHINCHA	SERVICIO	1140,00	3420,00	4560,00
3	52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS Y CISTERNA DE AGUA DEL EDIFICIO RIESGOS DEL TRABAJO		766,67	383,33	1150,00
4	52530219	Mantenimiento de Maguinarias y	LOS		930,00	4650,00	5580,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:



Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

diana.pindo@iess.gob.ec; paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDP-2022-2506-M

Anexos

- gad-p03-s05-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_f-_rt_ok-signed-signed-signed.pdf
- $iess-cppprtfrsdp-2021-8977-m_necesidades_pac_220707527001648591318.pdf$
- iess-dg-2022-0002-ra_(1)0632090001648591310.pdf
- iess-cppprtfrsdp-2022-0757-m0322539001648591347.pdf
- iess-cppprtfrsdp-2022-2472-m-10434246001648591376.pdf
- $-\ hoja_de_ruta_iess-cppprtfrsdp-2022-2472-m-1_-_autorizado0148835001648591375.pdf$

-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_unificaciÓn_de_items_rt-_29_de_marzo_20220680138001648591389.xls

Copia:

Señor Ingeniero Jairo Eduardo Brito Cifuentes

Director Provincial de Pichincha

Señora Economista Alba Catalina Castellanos Gómez **Directora Nacional de Planificación**

Señora Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera Diana Nayrovi Pindo Castillo **Asistente Administrativo**